



El Teniente de Alcalde Delegado de Fomento, ha examinado el expediente del Servicio de Tráfico y Transportes nº 1349/2017-049 referido a **“Convocatoria y Normativa Reguladora de concesión de subvenciones para el fomento de vehículos auto taxi adaptados para personas con movilidad reducida”**, y a la vista del informe técnico que obra en el expediente, somete a la Junta de Gobierno para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA

Una de las obligaciones más relevantes que incumbe a toda Administración Pública es disminuir aquellas dificultades que afectan a sectores concretos de la población, de manera que se profundice más en la igualdad material exigida por la Constitución española. En este sentido, implantar unos servicios de transporte público cada vez más accesibles es una de las medidas que más eficazmente puede contribuir a conseguir este objetivo, puesto que incrementa la autonomía de las personas con movilidad reducida y posibilita un transporte más eficaz y útil. De esta manera, el transporte de personas en vehículos de auto taxi, tiene una importancia decisiva como instrumento conformador de la convivencia de la ciudadanía y de la habitabilidad del entorno urbano. El Ayuntamiento de Murcia debe velar, por lo tanto, por garantizar la universalidad, accesibilidad y calidad en la prestación de este servicio.

Conforme con sus antecedentes
Director de Tráfico y Transportes,
D. Isabel Fernández Guerra

En este contexto, el Ayuntamiento de Murcia a través de la Concejalía de Fomento, pretende mediante esta convocatoria, fomentar el cumplimiento del Real Decreto 1554/2007, de 23 de noviembre, en el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con movilidad reducida, así como el cumplimiento de las exigencias establecidas a este respecto en el resto de la normativa sectorial de aplicación.

Dentro de esta línea de actuación se pretende por tanto seguir la misma política de fomento que viene desarrollándose desde el año 2012, fecha en la que la Fundación ONCE concluyó su programa de financiación a fondo perdido para la adaptación de vehículos auto taxi, y que tan buen resultado ha dado puesto que actualmente se disponen de 42 licencias de taxis adaptados, siendo una de las mayores flotas en España.

Para ello, dentro de los límites que determina el presupuesto municipal y garantizando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y



atendiendo al contenido de lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento de desarrollo, recogido en el RD. 887/2006, de 21 de julio, así como en la ordenanza municipal reguladora de subvenciones para distintas finalidades, de 12 de mayo de 2004, esta Concejalía promueve la concesión de subvenciones para la adquisición/transformación de vehículo auto taxi adaptado a personas con movilidad reducida e incrementos de costes de explotación a titulares de licencia de este tipo de vehículos del municipio de Murcia, tratando de alcanzar los mayores niveles posibles de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, de acuerdo con los criterios que se regulan en las normas de concesión.

Por último, esta convocatoria y su normativa reguladora ha sido objeto de audiencia y conformidad por la Mesa Sectorial del Taxi, en su reunión de fecha 19 de junio de 2017.

Examinado el expediente relativo a la normativa reguladora y convocatoria de concesión de subvenciones para el fomento de vehículos auto taxi adaptados para personas con movilidad reducida y los informes que obran en expediente, en base a las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, se eleva para su estudio y aprobación en su caso, el siguiente

Vistas las atribuciones que me han sido delegadas por Decreto de 18 de Junio de 2015, así como las competencias municipales en materia de fomento de transporte público, Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones de aplicación.

SE A C U E R D A :

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y la normativa reguladora de concesión de subvenciones para el fomento de vehículos auto taxi adaptados para personas con movilidad reducida, en las condiciones y términos que se indican en las bases reguladoras.

SEGUNDO. Autorizar un gasto por importe de 50.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 049/4411/77900 para adquisición/transformación de vehículos adaptados, procedentes de incorporación de remanentes según expediente 2017/IR10 en la aplicación 0/049/4411/7790016 Proyecto 2016/2/049/2/1, en la que se ha efectuado la oportuna operación contable con la referencia contable RC-220170051803.



TERCERO. Autorizar un gasto por importe de 205.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 049/4411/47402 para financiar el incremento de costes de explotación de vehículos adaptados, en la que se ha efectuado la oportuna operación contable, con la referencia contable RC-220170051803.

CUARTO. Ordenar la publicación del acto de convocatoria y normas reguladoras en el diario oficial que proceda, portal web municipal y comunicación a la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

QUINTO. El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente de la publicación en el diario oficial y hasta el 1 de octubre de 2017.

Conforme con sus antecedentes
Director de Tráfico y Transportes,
D^a Isabel Fernández Guerras

Murcia, 05 de Julio de 2017

TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE

FOMENTO

Fdo.: Roque J. Ortiz González

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión ordinaria del día **7 de julio de 2017**.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **FOMENTO**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE

F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL



Fdo: Agustín Lázaro Moreno